

TECNICA MEXICANA ECUADOR EB S.A

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2014 y 2013
(En dólares)

Nota 1 Constitución y operaciones

TÉCNICA MEXICANA ECUADOR EB S.A. fue constituida y existe bajo las leyes ecuatorianas Desde su inscripción en el Registro Mercantil. Su domicilio principal es la ciudad de Quito. El Capital social es de US\$ 18300 y está compuesta por 18300 acciones de US\$ 1,00 cada una. Desde su creación hasta el año 2006 la compañía se dedicó a la importación y comercialización de

Equipos para la construcción. A partir del año 2007 hasta el año 2011 la compañía permanece inactiva y deja de ejercer actividad económica alguna. Posteriormente, en el año 2012 la compañía reanuda sus actividades para dedicarse a la producción y venta de yogurt congelado.

Los estados financieros para el período terminado al 31 de diciembre de 2013 fueron aprobados y autorizados para su emisión en la junta de directorio celebrada el 15 de febrero de 2015.

Nota 2 Bases de presentación y Preparación de Estados Financieros

2.1 Base de Presentación

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. En la Nota 3 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes mismas que se detallan a continuación:

Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros

a) Normas nuevas y modificadas adoptadas por la empresa

No hay NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero que comienza a partir del 1 de enero del 2014 que se espere que tengan un efecto significativo sobre la empresa.

Entre las normas que la entidad ha aplicado y las que no han sido objeto de aplicación, cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2014, tenemos:

Nuevas Normas

Norma	Título	Efectiva a partir
Nueva Interpretación CINIIF 21	Gravámenes	Enero 1, 2014

Normas Revisadas

Norma	Modificación	Efectiva a partir
Nueva Interpretación CINIIF 21	Gravámenes	Enero 1, 2014
Enmiendas NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos – Información a Revelar uso del Valor Razonable	Enero 1, 2014
Enmiendas NIC 19	Beneficios a Empleados – Aportaciones de Empleados	Enero 1, 2014
Enmiendas NIIF 9	Instrumentos Financieros – Contabilidad de Coberturas	Enero 1, 2014

b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios financieros que comiencen a partir de 1 de enero del 2014 y no han sido adoptadas anticipadamente.

La empresa no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e Interpretaciones del Comité (CINIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

Nuevas Normas

Norma	Título	Efectiva a partir
NIIF 14	Cuentas de diferimiento	Enero 1, 2016
NIIF 15	Ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	Enero 1, 2017
NIIF 9	Instrumentos Financieros (Derogatoria NIIF 9 (2009) – NIIF 9 (2010) – NIIF 9 (2013))	Enero 1, 2018

Normas Revisadas

Norma	Título	Efectiva a partir
Aplicación de la NIIF 9	Instrumentos Financieros	Enero 1, 2015
Mejoras anuales – NIIF 2	Definición de condición necesaria para la irrevocabilidad de la concesión	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 3	Contabilidad de contraprestaciones contingentes de una combinación de negocios.	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 8	Agregación de segmentos de operación. Conciliación del total de los activos de los segmentos sobre los que se deba informar con los activos de la entidad	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 8	Agregación de segmentos de operación. Conciliación del total de los activos de los segmentos sobre los que se deba informar con los activos de la entidad	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 13	Cuentas comerciales por cobrar y por pagar a corto plazo	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIC 16	Método de revaluación – reexpresión proporcional de la depreciación acumulada	Julio 1, 2014

Norma	Título	Efectiva a partir
Mejoras anuales – NIC 24	Personal clave de gerencia	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIC 38	Método de revaluación – reexpresión proporcional de la amortización acumulada	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 1	Significado de NIIF vigentes	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 3	Excepciones al alcance de negocios conjuntos	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 13	Alcance del párrafo 52 (excepción de cartera)	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIC 40	Aclaración de la interrelación entre la NIIF 3 y la NIC 40 al clasificar una propiedad como propiedad de inversión o propiedad ocupada por el propietario	Julio 1, 2014
Mejoras anuales – NIIF 5	Cambios en métodos de disposición	Enero 1, 2016
Mejoras anuales – NIIF 7	Contratos de servicios de administración. Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 a los estados financieros intermedios condensados	Enero 1, 2016
Mejoras anuales – NIC 19	Tasa de descuento: emisión de un mercado regional	Enero 1, 2016
Mejoras anuales – NIC 34	Información a revelar “en alguna otra parte de la información financiera intermedia”	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 16	Importe depreciable y periodo de depreciación. Métodos de depreciación.	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 38	Vida útil. Periodo y método de amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones NIIF 11	Operaciones conjuntas. Estados financieros de un acuerdo conjunto.	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 16	Alcance. Componentes del Costo. Modelo de revaluación. Plantas productoras	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 41	Plantas productoras	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 27	Método de la Participación	Enero 1, 2016
Modificaciones NIIF 10	Venta o aportación de activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 28	Venta o aportación de activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto	Enero 1, 2016

La Administración anticipa que la mayoría de las enmiendas que serán adoptadas en los estados financieros de la empresa en los periodos futuros no tendrán mayor impacto sobre los importes de los activos y pasivos y las revelaciones de la empresa, por ello no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado. Sin embargo la aplicación de la NIIF 15 podría generar un impacto importante en su aplicación, pero tampoco es posible proporcionar una estimación razonable de dicho efecto.

c) Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados

Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas “superávit por valuación”.-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información

Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) “Estados Financieros Consolidados y Separados”, para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las

Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

La Administración de la Compañía basada en la naturaleza de las operaciones de la Entidad, estima que la adopción de las enmiendas, mejoras e interpretaciones antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

2.2 Base de medición

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.3 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar americano que la moneda de curso legal en el Ecuador.

2.4. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.5. Periodo económico

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

2.6. Autorización para la emisión de los Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de cada año son aprobados por la Junta General de Accionistas hasta el 31 de marzo del siguiente año en que se emiten los mismos.

Nota 3. Resumen de las principales políticas de contables

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores con vencimiento menor a los 90 días. Por su naturaleza han sido adquiridos y mantenidos por la Compañía para obtener rendimientos.

b. Cuentas por cobrar relacionadas e incobrables

Las cuentas por cobrar se registran al costo de transacción. Las partidas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

c. Estimación o Deterioro para cuentas por cobrar de dudoso cobro

La estimación de cuentas de difícil cobro se revisa y actualiza de acuerdo con el análisis de morosidad según la antigüedad de cada grupo de deudores y sus probabilidades de cobro.

d. Impuesto de Renta Corriente y Diferido

El impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados financieros.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

Tal método se aplica a las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales imponibles (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El activo por impuesto sobre la renta diferido se reconoce únicamente cuando se establece una probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que permitan realizar ese activo. Asimismo, el activo por impuesto sobre la renta diferido reconocido se reduce en la medida en que no es probable que el beneficio de impuesto se realice.

e. Cuentas por Pagar Comerciales.-

Se reconoce si es un compromiso que supone una obligación contractual de entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa.

f. Préstamos Largo Plazo

Los préstamos Largo Plazo se miden y registran a su costo de transacción.

g. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan. La compañía anualmente reconoce como ingresos diferidos aquellos que de acuerdo con la naturaleza del servicio aún no se han devengando al final del período sobre el que se informa, de acuerdo con la definición de ingresos ordinarios (NIC 18 P.7)

h. Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren, por el método de devengado.

i. Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

Nota 5 Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponden a saldos por cobrar de los créditos concedidos por partes relacionadas, a continuación un detalle:

<u>Descripción</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
cuentas por Cobrar Relacionadas		
Clientes	-	1,994.94
Total	USD \$ -	1,994.94

Nota 6 Provisión Cuentas Incobrables

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, en el presente año no ha tenido movimiento esta cuenta en razón que la compañía no tiene clientes que deriven riesgos de incobrabilidad.

Nota 8 Cuentas por pagar

Se refiere a los siguientes proveedores:

<u>Descripción</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Prestámos Accionistas	-	239,098.25
Total	USD \$ -	239,098.25

Nota 10 Otras Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde a varias provisiones y otras cuentas por pagar.

<u>Descripción</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Otras Provisiones	-	2,858.76
Provisiones de Gastos por Pagar	-	93.14
Otros Pasivos	-	657.52
	USD \$	
Total	-	3,609.42

Nota 12 Capital pagado

La Compañía fue constituida con un capital de USD 18,300.00

Nota 14 Impuesto a la Renta Corriente

- (i) La Compañía no posee empleados bajo relación de dependencia, por tal motivo no se ha deducido de las utilidades el 15% participación de trabajadores.
- (ii) Al 31 de diciembre de 2013, la compañía ha considerado el registro y compensación anticipos y retenciones a efectos de reflejar el impuesto a pagar. el Impuesto a la Renta por pagar.

En tanto que en el año 2013, la liquidación del valor a pagar se lo realizó al momento del pago.

La determinación del Impuesto a la Renta a Pagar, de acuerdo a lo antes expuesto es el siguiente.

<u>Descripción</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Impuesto a la Renta Causado	-	893.10
(-) Retenciones en la Fuente	-	-
(-) Anticipo Impuesto a la Renta	(446.55)	-
Total a pagar (Nota 9)	USD \$ (446.55)	893.10

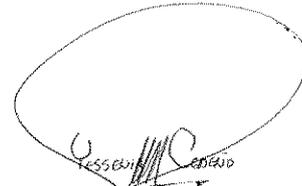
NOTA 17 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Con fecha 15 de Enero del 2015, se reúnen los accionistas de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas para aprobar la disolución y liquidación de la misma, designando los nombres de los liquidadores que se harán cargo del proceso.



Gloria Holbrok Ayora .

**REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA MEXICANA ECUADOR EB S.A**



Yessenia Cedeño Delgado

**CONTADOR GENERAL
RUC 1308348489001
Contador Registro No. 22524**